11/03/2020 Secretario General

'UNTAMIENTO DE Roquetas de Mar

DECRETO DE LA ALCALDÍA-PRESIDENCIA PARA LA ADOPCIÓN DE MEDIDAS EN MATERIA DE SALUD PÚBLICA EN RELACIÓN CON LAS ACTIVIDADES Y SERVICIOS PÚBLICOS LOCALES.

Con motivo de la situación y evolución del Coronavirus (COVID-19) y a la vista de las medidas que se están adoptando siquiendo las recomendaciones de la Organización Mundial de la Salud y el Ministerio de Sanidad para la prevención y contención necesarias en materia de salud pública, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 9.13 de la Ley 5/2020, de 11 de junio, Ley de Autonomía Local de Andalucía, es competencia municipal, entre otros, la promoción, defensa y protección de la salud pública, el desarrollo de políticas de acción local y comunitaria en materia de salud, el control preventivo, vigilancia y disciplina en las actividades públicas y privadas que directa o indirectamente puedan suponer riesgo inminente y extraordinario para la salud, el control sanitario oficial de la distribución de alimentos, el control sanitario oficial de la calidad del aqua de consumo humano, el control sanitario de industrias, transporte, actividades y servicios y el control de la salubridad de los espacios públicos, y en especial de las zonas de baño.

De acuerdo con la disposición anterior y de conformidad con los Arts. 22 y 45 de la Ley 2/1998 de 15 de junio, de Salud de Andalucía es POR LO QUE VENGO EN ACORDAR LA ADOPCIÓN DE LAS **SIGUIENTES MEDIDAS CAUTELARES:**

- 1º.- Suspender por un plazo de 14 días, sin perjuicio de las prórrogas que se acuerden de forma sucesiva, las actividades que se realicen o estén programadas en los siguientes centros públicos locales:
- Teatro Auditorio.
- Escuela Municipal de Música y Danza.
- Escuelas Infantiles de titularidad local.
- Centros de Día de la Tercera Edad.
- Centros municipales de mayores, así como los servicios de restauración dependientes de estos.
- Centro de Drogodependencias.
- Cursos para extranjeros.
- Talleres municipales.
- Bibliotecas Municipales.
- Piscina Municipal.
- Instalaciones Deportivas.
- Mercadillos y mercados en vía pública.
- Cualquier otra actividad de carácter formativo, docente, comercial, lúdico, etc., que suponga la concentración de personas en dependencias o vías públicas.

1/2





Plaza de la Constitución, 1 04740 Roquetas de Mar, Almería Tels.: 950 33 85 85 – 950 33 86 19 Fax: 950 32 15 14



- **2º.-** Reforzar el control sanitario, encomendando la redacción y ejecución de un Plan de Contingencias por parte de los servicios Municipales de limpieza viaria y recogida de residuos sólidos, abastecimiento domiciliario de agua potable.
- **3º.-** Reforzar las medidas previstas en el Protocolo Preventivo del COVID-19 de la Residencia de la Tercera Edad incrementando la seguridad y las medidas de protección de la salud de los residentes y trabajadores de los citados centros para preservar y garantizar su integridad y limitándose el régimen de visitas.
- **4º.-** Poner en conocimiento la presente resolución a la Subdelegación del Gobierno, Delegación del Gobierno de la Junta de Andalucía y Federaciones Deportivas.
- 5°.- El presente decreto entrará en vigor a las 00 horas del día 12 de marzo de 2020.

Este documento ha sido firmado por la autoridad arriba indicada ante el Secretario de la Corporación quien, a efectos de fé pública, lo firma electrónicamente de acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, en la fecha que se indica al pie del mismo, cuya verificación de integridad puede realizarse a través de código seguro que se inserta.





